



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



ACUERDO 0352/SOTSC/03/2011

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CERTAMEN "INNOVACIONES 2011".

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, V y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos de manera correcta, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V, XXV y XLII de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia; promover la capacitación y actualización de los entes públicos responsables de la aplicación de ley, y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los entes públicos, a fin de lograr el cumplimiento de esta ley.
4. Que por otra parte, conforme al artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.



5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XI, de la LPDPDF, las atribuciones conferidas al INFODF están las llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento de esta ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales.
6. Que atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPDPDF, y a efecto de impulsar una cultura de la protección de datos personales, se deberá promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y las medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada Ente público.
7. Que a partir de lo anterior, los sujetos obligados de la LTAIPDF y de la LPDPDF, deberán de cumplir con lo dispuesto en las mismas, que con base a ellas, deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información, a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares, así como garantizar la protección de datos personales y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de ese tipo de datos.
8. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los entes públicos, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales; pero también ha propiciado un acompañamiento y ha fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los sujetos obligados, respectivamente.
9. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y contempladas en su Programa Operativo Anual, para coadyuvar a que los entes públicos encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPDF, se encuentra el **Certamen de Innovaciones**.
10. Que al respecto, por cuarto año consecutivo el Instituto llevará a cabo este evento. El certamen "**Innovaciones 2011**", como en los otros tres anteriores, tiene como propósito que el INFODF otorgue un reconocimiento a los entes públicos que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los sujetos obligados, en la generación de propuestas de innovación en estas materias.
11. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen "**Innovaciones 2011**", el Pleno del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo 0350/SO/30-03/2011, sus respectivos Lineamientos de Operación.
12. Que en el numeral I de dichos Lineamientos, se define a la Comisión Evaluadora como el órgano colegiado que dictaminará los trabajos que presenten los entes públicos en el Certamen "**Innovaciones 2011**".
13. Que así mismo, en los numerales 6.1.1. y 6.1.3. de los Lineamientos de Operación del Certamen en comento, se establece que la Comisión Evaluadora estará integrada



por dos Comisionados del Instituto y tres especialistas externos, quienes serán designados, al igual que su respectivo Presidente, por el Pleno del Instituto.

14. Que por tal motivo, es necesario que el Pleno apruebe la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen "Innovaciones 2011", quienes deberán actuar bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en sus determinaciones.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
16. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen "Innovaciones 2011"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen "*Innovaciones 2011*", para quedar de la siguiente forma:

- **Agustín Millán Gómez**, Comisionado del Instituto, como Presidente de la Comisión.
- **Salvador Guerrero Chiprés**, Comisionado del Instituto, como integrante.
- **Darío Ramírez**, especialista externo.
- **Mauricio Merino Huerta**, especialista externo.
- **Ciro Murayama Rendón**, especialista externo.

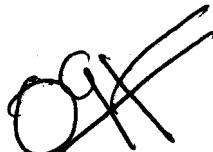
**SEGUNDO.** Se instruye al Comisionado Presidente para que, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunique el presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión del Certamen "*Innovaciones 2011*".

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que lleve a cabo las acciones necesarias para la instalación y apoyo de los trabajos de la Comisión Evaluadora del Certamen "*Innovaciones 2011*".

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del INFODF.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**